



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

26 de enero de 2026



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Rectoría General

La Universidad de Guadalajara, con fundamento en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 11 de octubre de 2002, en el artículo 35 de la Ley Orgánica, en el artículo 6 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios

CONVOCA

a su personal académico a participar en el

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE 2026-2027

I. OBJETIVO

El Programa de Estímulos al Desempeño Docente tiene los siguientes objetivos:

- a. Reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal de carrera de tiempo completo con categorías de técnico y profesor titular o asociado, y
- b. Reconocer las actividades de calidad en la docencia que integre el aprendizaje activo, la tutoría, la generación y aplicación del conocimiento y la gestión académica.

II. REQUISITOS

Para ser considerado aspirante en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el personal docente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser profesor de carrera o técnico académico de tiempo completo con categoría de titular o asociado en cualquiera de sus niveles;
- b. Haber impartido al menos 8 ocho horas-semana-mes por semestre de docencia en la Universidad de Guadalajara (ciclo escolar 2025-A y 2025-B), en cursos curriculares, y haber cumplido al menos el 90% de las asistencias durante el período a evaluar (enero a diciembre de 2025);
- c. Estar cubriendo actualmente (ciclo escolar 2026-A) una carga horaria de docencia curricular por lo menos de 8 ocho horas-semana-mes;

- d. Tener registrado su plan de trabajo anual (enero-diciembre de 2026) en el departamento de adscripción. El plan deberá ser congruente con el propio plan de desarrollo de su dependencia de adscripción y comprometerse por escrito a su cumplimiento;
- e. Haber cumplido en su totalidad con el plan de trabajo que presentó en la promoción anterior (enero-diciembre de 2025) de este programa, en caso de haber sido beneficiado;
- f. Contar por lo menos con el grado académico de maestro o el diploma de especialidad, de al menos 2 años, este último será aplicable únicamente para el personal docente de las áreas de ciencias de la salud;
- g. Este programa es para personal con exclusividad laboral en la Universidad de Guadalajara, por lo que no podrá participar quien, no obstante reunir los requisitos necesarios, trabaje más de ocho horas semanales prestando servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas. Para demostrar lo anterior, el aspirante deberá firmar una carta compromiso y de exclusividad, en el formato establecido, y
- h. Los demás que establezca el reglamento de este programa.

Los exdirectivos y el personal académico que hayan gozado del beneficio del año sabático y/o estancia académica, podrán participar en este programa siempre y cuando cumplan con lo estipulado en los artículos 27 y 28 del reglamento del programa, según corresponda.

III. DOCUMENTACIÓN

El expediente para participar en esta convocatoria deberá constar de:

- a. Solicitud en el sistema PROESDE (<https://sistemaproesde.udg.mx>), contendrá la siguiente información emitida por la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH), a través del SIA-RH:
 - 1. Nombramiento
 - 2. Antigüedad laboral
 - 3. Último grado de estudios validado por CGRH
 - 4. Carga horaria de los 2 ciclos escolares previos (2025-A y 2025-B)
 - 5. Carga horaria del ciclo escolar 2026-A
- Adicionalmente, contiene:
 - 1. El compromiso para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento;
 - 2. El compromiso de dedicación exclusiva a la UdeG;
- b. Cartas de desempeño docente correspondientes a los calendarios 2025-A y 2025-B, expedidas conforme al artículo 25 fracciones VI y VII del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara;
- c. Impresión firmada por el aspirante de su plan de trabajo anual (enero-diciembre de 2026) capturado y validado por el Jefe de Departamento o superior jerárquico en el sistema PROESDE <https://sistemaproesde.udg.mx>, con el compromiso expreso de dar cumplimiento al mismo;
- d. Constancia que acredite que cumplió en su totalidad con el plan de trabajo en la promoción anterior, correspondiente a los ciclos 2025-A y 2025-B, expedida por su superior jerárquico;
- e. Documentos que avalen su producción académica realizada en y para la Universidad de Guadalajara, durante el período a evaluar (1º de enero al 31 de diciembre de 2025), los cuales deberán estar capturados en el sistema PROESDE, y
- f. Los demás que establezca el reglamento de este programa.

IV. NO PODRÁ PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA EL PERSONAL DOCENTE QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

- a. Tener la calidad de profesor huésped o visitante.
- b. Gozar de estímulos con fondos externos y/o federales, becas del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) para estudios de posgrado o cualquier tipo de beca para estudios.
- c. Contar con uno o más nombramientos de docencia que sumen más de 48 horas semanales.
- d. Gozar de beneficios económicos provenientes de otros programas institucionales permanentes de estímulo.
- e. Tener cualquier tipo de adeudo derivado de programas de apoyo institucional, o en convenio con instancias estatales o federales.

Los académicos que se encuentren en este supuesto, podrán acudir a la Coordinación General Académica y de Innovación para aclarar o resolver dicha situación; de esto dependerá el goce del estímulo.

V. FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL CONCURSO

El concurso para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye en el mes de mayo de 2026 con la publicación en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*, de los resultados y nivel que se asignará a los académicos que resulten beneficiados.

VI. NIVELES Y CUANTÍAS DE LOS ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE

Los estímulos económicos se asignarán de acuerdo con la clasificación en niveles y rangos de puntuación que a continuación se describen:

Nivel	Unidad de Medida de Actualización (UMA)	Rango de puntaje de calidad	Puntuación total (calidad, dedicación y permanencia)
I	1	210-264	301-377
II	2	265-319	378-455
III	3	320-374	456-533
IV	4	375-429	534-611
V	5	430-484	612-689
VI	6	485-539	690-767
VII	7	540-594	768-845
VIII	8	595-649	846-923
IX	9	650-700	924-1000

El nivel del profesor será determinado, en primer término, por el puntaje de calidad y en segundo lugar por el puntaje total obtenido, es decir, calidad, dedicación y permanencia. En caso de no coincidir ambos criterios, el nivel del estímulo será el menor de los dos.

Cuando el recurso federal y estatal asignado al programa sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I. El factor de ajuste (Fa) se calculará de la siguiente manera:

$$Fa = \frac{RAP - MNx}{MTE - MNx}$$

Donde:

- Fa = Factor de ajuste
- RAP = Recurso Asignado al Programa (federal más estatal)
- MNx = Monto de la Evaluación del Nivel I
- MTE = Monto Total de la Evaluación

Una vez aplicado el factor de ajuste al recurso asignado se le restará la cantidad que resulte de considerar lo previsto en el artículo 8 del reglamento de este programa.

VII. PERÍODO A EVALUAR

Las actividades académicas a evaluar serán las realizadas durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la tabla de actividades a evaluar anexa a esta convocatoria.

VIII. EVALUACIÓN

- a. Las Comisiones Dictaminadoras previstas en el artículo 17 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente evaluarán las actividades académicas de los concursantes de acuerdo con la tabla de actividades a evaluar anexa, en la que se establecen los documentos con que estos se acreditan, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del reglamento mencionado, que comprende los siguientes rubros:

Criterios de evaluación	Puntaje	Porcentaje
a) Calidad en el desempeño de la docencia	700	70
b) Dedicación a la docencia	200	20
c) Permanencia en las actividades académicas de la institución	100	10

Las Comisiones Dictaminadoras están facultadas para solicitar, en su caso, toda la información aclaratoria que les permita realizar una evaluación transparente, completa y objetiva. No se permite la entrega posterior de documentos.

En el caso de que las Comisiones Dictaminadoras soliciten información adicional, en los términos de los artículos 22, fracción II y 30 del reglamento de este programa, el concursante que sea requerido contará con 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito, para presentar los documentos solicitados que complementen la información entregada en tiempo y forma durante el período de recepción.

- b. El día 18 de mayo de 2026, las Comisiones Dictaminadoras publicarán los resultados de las evaluaciones en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*, de los aspirantes que hubieran cumplido con los requisitos del programa, en orden decreciente del puntaje obtenido.

El dictamen y la tabla de evaluación estarán a disposición del interesado desde el día de la publicación en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara* en la Secretaría Administrativa o Secretaría de Escuela respectiva.

- c. Los académicos que se consideren afectados con el resultado publicado a que se refiere el punto anterior, podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito puntualizando los motivos del mismo, dirigido a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo respectivo, de acuerdo con el cronograma establecido en esta convocatoria. El recurso deberá entregarse en la Secretaría Administrativa o Secretaría de Escuela de adscripción.

La resolución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo respectivo será inapelable, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

IX. ENTREGA DE SOLICITUDES

- a. El aspirante deberá ingresar a la siguiente dirección electrónica: <https://sistemaproesde.udg.mx> para el registro en línea de su participación y la captura de los documentos que avalen su producción académica realizada en y para la Universidad de Guadalajara durante el período de evaluación, de acuerdo con la tabla de actividades a evaluar anexa y conforme al cronograma que se indica en la presente convocatoria.
- b. Una vez realizado el registro de su solicitud y la captura de los documentos que avalen su producción, el académico deberá presentar ante la Secretaría Administrativa o Secretaría de Escuela respectiva, los documentos originales que requieran cotejo.
- c. Dentro del período establecido en el cronograma, el académico deberá acudir a la Secretaría Administrativa o de Escuela para que se coteje, en su presencia, la existencia de documentos originales en los casos que corresponda.

Una vez finalizado este proceso sin observaciones, se procederá a imprimir la solicitud y el plan de trabajo para recabar la firma del académico. Posterior a ello, se le extenderá la constancia de recepción con la leyenda de recibido, el día y la hora.

- d. La solicitud deberá dirigirse a la Rectora General en el formato establecido, para ser considerado aspirante de conformidad con el artículo 9 del reglamento de este programa.
- e. La presentación de documentos apócrifos, así como la falsedad de declaración manifestada en la carta compromiso y de exclusividad, traerá como resultado la descalificación del participante, independientemente de la instauración de los procedimientos de responsabilidad aplicables de conformidad con la normatividad universitaria.

X. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Registro de solicitudes y captura de documentos que avalen la producción académica en la dirección electrónica https://sistemaproesde.udg.mx	26 de enero al 28 de febrero 2026
Recepción y cotejo de documentos ante la secretaría administrativa o de escuela correspondiente	26 de enero al 6 de marzo de 2026
Evaluación de expedientes	23 de febrero al 25 de abril de 2026
Publicación de los resultados finales en <i>La Gaceta de la Universidad de Guadalajara</i>	18 de mayo de 2026
Podrá acudir al lugar donde entregó su solicitud a recoger la versión física del dictamen y la tabla de evaluación respectiva	A partir del 18 de mayo de 2026
Presentación del recurso de inconformidad	19 al 25 de mayo de 2026
Supervisión del programa por parte de la Coordinación General Académica y de Innovación, así como de las dependencias de la Red Universitaria participantes	Durante toda la vigencia del programa

XI. DURACIÓN DEL ESTÍMULO, FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN

- a. La vigencia del estímulo al desempeño docente que se asigne al personal académico de carrera de tiempo completo, será de un año del 1º de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027.
- b. El monto del estímulo se otorgará en múltiplos de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) correspondiente notificado por la SEP.
- c. La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante cheque o transferencia bancaria y en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que para el efecto se determinen. Los estímulos que se otorguen serán sujetos de gravamen fiscal (impuesto sobre la renta).
- d. Tomando en consideración que existe subsidio federal para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, este se suspenderá en forma definitiva cuando el Gobierno federal lo dé por terminado.
- e. Las causales de suspensión y/o de cancelación del beneficio, así como las sanciones, se encuentran establecidas en los artículos 33, 34 y 35 del reglamento del programa.
- f. Los académicos que sean beneficiados conservarán el estímulo económico en tanto satisfagan los requisitos de participación, de conformidad con lo establecido en el reglamento del programa.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General Académica y de Innovación, previa aprobación de la Vicerrectoría Ejecutiva, de conformidad con el artículo 24 fracción I del reglamento de este programa.

- b. Con base en lo estipulado en el convenio tripartita sobre la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los recursos otorgados por la SEP, la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara realizará una minuciosa revisión del procedimiento seguido por las Comisiones Dictaminadoras en las dependencias respectivas, de conformidad a lo previsto en la fracción X artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización y las demás que por la naturaleza de su función se requieran para el mejor desarrollo de este programa.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, 26 de enero de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Rectoría General

PROGRAMA DE ESTIMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA 2026-2027

TABLA DE ACTIVIDADES A EVALUAR

En cumplimiento con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, a continuación, se presenta la tabla de actividades que serán sujetas de evaluación y puntaje, de conformidad con las siguientes:

Reglas generales

1. Las actividades que serán evaluadas son:
 - a. Las concluidas durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en la convocatoria, y
 - b. Las realizadas en y/o para la Universidad de Guadalajara
2. Las Comisiones Dictaminadoras se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en la convocatoria correspondiente y en la tabla de actividades a evaluar, donde se especifican los aspectos a considerar y los documentos que acreditan cada actividad.
3. Cuando una actividad pueda clasificarse en dos o más rubros en la tabla de actividades a evaluar, solo se contabilizará una vez, privilegiando siempre la opción que resulte más favorable para el personal académico.
4. El participante que presente documentos falsos para justificar una actividad no realizada, perderá su derecho a concursar en el programa y el caso será turnado a la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones respectiva.
5. Las autoridades universitarias, ya sean unipersonales o colegiadas, que expidan constancias de actividades no realizadas a académicos, serán también remitidas a la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones respectiva.
6. El proceso de esta convocatoria se llevará a cabo principalmente a través del Sistema PROESDE <https://sistemaproesde.udg.mx>
7. El personal académico que participe en esta convocatoria con base en el artículo 26 del Reglamento del PROESDE únicamente podrán acumular puntaje en las actividades que se indiquen en la tabla correspondiente.

I. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA		
(Se obtendrá en las actividades relativas a la formación y producción académica)		
Puntaje máximo: 700 puntos		
A) DOCENCIA		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
1. Contar con certificación del dominio de otro idioma, por una institución reconocida y/u organismo acreditador		Constancia vigente de certificación del dominio del idioma expedida por una institución de reconocido prestigio.
1.1. B2, inglés y otras lenguas	10	
1.2. JLPT, nivel 3, japonés		
1.3. HSK 2, nivel 4, chino mandarín		
1.4. C1, inglés y otras lenguas	20	
1.5. JLPT, nivel 2, japonés		
1.6. HSK 3, nivel 5, chino mandarín		
2. Asistencia a cursos/talleres y/o acreditación de diplomados		
2.1. De actualización disciplinar o de formación docente con una duración mínima de 20 horas o al menos 3 días pertenecientes al Programa de Formación Docente del Centro Universitario, UDGPlus o del Sistema de Educación Media Superior. (máximo 4 cursos/talleres por ciclo escolar)	5	Constancia expedida por la persona titular de la Rectoría o Secretaría Académica del Centro Universitario; Dirección General o Secretaria Académica del Sistema de Educación Media Superior; o Dirección de UDGPlus.
2.2. De actualización disciplinar o de formación docente con una duración mínima de 30 horas (máximo 2 cursos/talleres por año)	20	a) Constancia expedida por la persona titular de la Rectoría o Secretaria Académica del Centro Universitario; Dirección General o Secretaria Académica del Sistema de Educación Media Superior; o Dirección de UDGPlus; y/o b) Constancia expedida por instituciones reconocidas.
2.3. Diplomado de Formación Docente de 120 horas (1 por año)	30	a) Constancia expedida por persona titular de la Rectoría General o Secretaria Académica del Centro Universitario; Dirección General o Secretaria Académica del Sistema de Educación Media Superior; o Dirección de UDGPlus, y/o b) Constancia emitida por la Coordinación General Académica y de Innovación o por la institución que impartió el curso y que forma parte de la oferta del PROINNOVA.
2.4. Diplomados disciplinares concluidos con una duración mínima de 120 horas o certificaciones acreditadas por una institución u organismo (máximo 2 por ciclo escolar)		
2.4.1 Nacional	20	a) Diploma que especifique el número de horas y el período en el que se desarrolló, y en su caso, acta del examen final.
2.4.2 Internacional	25	b) Documento que haga constar la certificación obtenida.
2.5 Certificación Docente del Sistema de Educación Media Superior		Nota: El rubro A.2.5 aplica únicamente al personal académico de Educación Media Superior.
2.5.1 Nivel básico	10	Constancia expedida por la persona titular de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.
2.5.2 Nivel intermedio	10	
2.5.3 Nivel avanzado	10	
2.6. Cursos/talleres del Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA)		Constancia emitida por la Coordinación General Académica y de Innovación o por la institución que impartió el curso y que forma parte de la oferta del PROINNOVA
2.6.1. Un curso/taller de 20 horas o más (máximo 2 por año)	20	
2.6.2. Un curso/taller menor a 20 horas (máximo 2 por año)	5	
2.7 Cursos/talleres (artículo 26 del Reglamento del PROESDE).		Nota: El rubro A.2.7 Aplica únicamente para quienes sean evaluados conforme al artículo 26 del Reglamento de este programa.
2.7.1 De actualización disciplinar o de formación docente de con una duración mínima de 20 horas o al menos 3 días (máximo 2 cursos/talleres por año)	20	a) Constancia expedida por la persona titular de la Rectoría o Secretaria Académica del Centro Universitario; Dirección General o Secretaria Académica del Sistema de Educación Media Superior; o Dirección de UDGPlus, y/o
2.7.2 Diplomados con una duración mínima de 120 horas o certificaciones (1 por año)	30	b) Constancia emitida por la Coordinación General Académica y de Innovación o por la institución que impartió el curso y que forma parte de la oferta del PROINNOVA, y/o
2.7.3 Un curso/taller menor a 20 horas (máximo 6 cursos/talleres por año)	5	c) Constancia expedida por instituciones reconocidas. d) Documento que haga constar la certificación obtenida.
2.8 Cursar una microcredencial		
2.8.1 Cursar una microcredencial de 5 a 20 horas	10	Presentar la insignia y la descripción de la microcredencial: contenido, carga horaria, modos de evaluación, metadatos (que contenga los resultados de la evaluación y las evidencias).

A) DOCENCIA		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
2.8.2 Cursar una microcredencial mayor a 20 horas	20	Presentar la insignia y la descripción de la microcredencial: contenido, carga horaria, modos de evaluación, metadatos (que contenga los resultados de la evaluación y las evidencias).
2.9 Cursos de formación para la aplicación de IA o realidad aumentada en la docencia		
2.9.1 Cursos de formación de 5 a 20 horas	10	Constancia del curso expedida por un organismo/ institución de reconocido prestigio.
2.9.2 Cursos de formación mayor a 20 horas	20	Constancia del curso expedida por un organismo/ institución de reconocido prestigio.
En el rubro A.2, en general: Nota 1: Cuando la constancia no especifique la carga horaria, se deberá agregar la carátula del curso/taller u otra evidencia que especifique el número de horas. Nota 2: No se contabilizarán aquellos que formen parte de un programa de estudios para la obtención de un título, grado o diploma.		
3. Cursos impartidos		
3.1 Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica. Son considerados enfoques de innovación académica, entre otros, los siguientes: • Aprendizaje basado en problemas. • Aprendizaje basado en retos. • Metodología de aula invertida (<i>flipped classroom</i>) y aprendizaje activo. • Método de caso como herramienta de aprendizaje. • Aprendizaje basado en el trabajo en equipos. • Uso innovador de la tecnología (que integra necesariamente alguno de los enfoques anteriores).	20	Entrega de portafolio de evidencias y syllabus. Para una guía general de los elementos que debe contener el syllabus se puede consultar el siguiente documento: https://cgai.udg.mx/proesde/syllabus.pdf .
Nota: El rubro A.3.1 también podrán obtener este puntaje quienes sean evaluados conforme al artículo 26 del reglamento de este programa. En este caso, solo aplica cuando no se cuenta con el puntaje máximo (70 puntos) que pudo obtener en los rubros del aspecto A.2.7		
3.2 Impartición de cursos de actualización profesional, disciplinar o de formación docente, en otras instituciones u organismos		
3.2.1 En territorio nacional, de al menos 20 horas (máximo 2 cursos por ciclo escolar)	10	a) Carta de invitación expedida por la institución o convenio suscrito, y
3.2.2 En el extranjero, con una duración mínima de 20 horas (máximo 2 cursos por ciclo escolar)	15	b) Constancia expedida por la institución que valida la impartición del curso (especificar nombre, duración, el número de horas, y en su caso, idioma en que se imparte).
3.2.3. Impartido en otro idioma con una duración mínima de 20 horas (máximo 2 cursos por ciclo escolar)	20	Si el curso es impartido en otro idioma, ya sea nacional o internacional, se le otorgará adicionalmente el puntaje establecido.
3.3 Curso o taller extracurricular para nivelación de alumnos con una duración mínima de 40 horas	15	Constancia emitida por la persona titular de la dependencia de adscripción del académico.
3.4 Cursos con propuestas de aprendizaje innovadoras que incluyan estrategias con algunos de los siguientes elementos o recursos: A) Inteligencia Artificial. B) Casos o Problemas propios del campo disciplinar. C) Vinculación con la comunidad. D) Internacionalización del currículum: - COIL: <i>Collaborative Online International Learning</i> (Aprendizaje Colaborativo Internacional en Línea). - Enfoques para el aprendizaje de contenidos en lengua extranjera promovidos por la Unidad de Lenguas, FLIP (CLIL, EMI, SIOP). - Clases espejo o similares.	20	Constancia emitida por la persona titular de la dependencia de adscripción donde se señale: nombre de la materia, ciclo, programa educativo en el que se utiliza, y características del diseño del curso especificando si es nuevo o actualizado. Notas 1. Estos cursos deben ser impartidos dentro de un programa educativo del Sistema de Educación Media Superior, Superior o Posgrado. 2. También podrán obtener este puntaje los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa. En este caso, solo aplica cuando no se cuenta con el puntaje máximo (70 puntos) que pudo obtener en el rubro 2.7
4. Evaluación realizada por los alumnos		
4.1 Evaluación de la calidad en el desempeño docente, realizada por los alumnos, relativa a las actividades de apoyo al aprovechamiento escolar y a la enseñanza (máximo 5 grupos por ciclo escolar)	Bueno	Constancia emitida por la persona titular de la dependencia de adscripción que proporcione el juicio emitido por los alumnos sobre la calidad en el desempeño de actividades docentes que especifique grupo, ciclo escolar, carga horaria y desempeño.
	10	
	Muy bueno	
	15	
	Excelente	
	20	

A) DOCENCIA		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
5. Publicación de libro de texto		
5.1 Editorial nacional o extranjera, con registro ISBN o registro equivalente, como:		Copia de carátula o portada, contraportada, índice y página legal donde se registre el ISBN o el registro equivalente, el año de publicación, la edición, la editorial y aquellas páginas que complementen los datos. En los casos de libros electrónicos, además de lo anterior, incluir la dirección electrónica donde se encuentre la publicación.
5.1.1 Autor		
5.1.1.1 Individual	50	
5.1.1.2 Colectivo	25	
5.1.2 Traductor		
5.1.2.1 Individual	20	
5.1.2.2 Colectivo	10	
5.1.3 En idioma distinto a su lengua materna		
5.1.3.1 Autor individual	80	
5.1.3.2 Autor colectivo	40	
5.1.4 Coordinador	25	
6. Publicaciones de divulgación cultural para el área de las artes en cualquier formato con comité editorial, siempre y cuando contribuyan al mejoramiento del trabajo docente.		
6.1 Individual	10	Copia de la portada y carátula, índice y página legal donde se registre el ISBN o el registro correspondiente, comité editorial.
6.2 Colectivo	5	Producto: entrevista, nota periodística (radio, televisión, revista, periódico, catálogo).
7. Elaboración de material didáctico		Nota: En el rubro B.7 se deberá contabilizar por material elaborado en el año de evaluación, no por curso.
7.1. Antologías	10	En todos los casos: a) Constancia expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción que describa el curso, módulo o material al que corresponda, autores y fecha de elaboración. b) Producto digital (cuando corresponda). c) Portada, contraportada, índice, página legal, año de elaboración de la antología (cuando corresponda). d) Página electrónica (cuando corresponda).
7.2. Compilaciones	5	
7.3. Manual de prácticas de laboratorio	10	
7.4. Cuaderno de trabajo	5	
7.5. Guía de aprendizaje	10	
7.6. Página web	10	
7.7. Producción de <i>software</i> o aplicación móvil	30	
7.8. Producción de multimedia, hipermedia o narrativa transmedia	20	
7.9. Diseño de objeto de aprendizaje	20	
7.10 Diseño de una microcredencial (máximo 2 por año)	15	
8. Diseño de cursos en modalidad mixta o en línea	25	a) Constancia emitida por la persona titular de la dependencia de adscripción o la Coordinación de Diseño Educativo que señale nombre de materia, ciclo, programa educativo en el que se utiliza, y b) Dirección electrónica donde se encuentra el curso.
9. Viajes de estudio o visitas guiadas, aprobadas por la academia (máximo 2 grupos por ciclo escolar)	5	a) Constancia expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción, y b) Presentar informe avalado por la persona titular de la dependencia de adscripción en que señale el programa, materia y cómo fortalece al programa educativo.
10. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP		Nota: El rubro A.10 aplica únicamente para quienes sean evaluados conforme al artículo 26 del reglamento de este programa.
Número de renovaciones:		Oficio(s) de Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP emitido(s) por la SEP.
10.1 Perfil 1	160	
10.2 Perfil 2	185	
10.3. Perfil 3 o más	210	

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
1. Publicaciones científicas o especializadas nacionales o extranjeras con registro ISBN o el equivalente y comité editorial. De acuerdo con lo siguiente:		Nota: En el rubro B.1 Las publicaciones deberán haber sido realizadas en editoriales de reconocido prestigio.
1.1 Autor de libro científico o especializado		En todos los casos: a) Copia la carátula o portada, contraportada y aquellas páginas en las que se muestre el índice, ISBN o el registro equivalente, año de publicación, edición, editorial, entre otros datos legales. Adicionalmente, para producciones en línea: b) Dirección electrónica donde se encuentra la publicación. Además, para los puntos B.1.1.2.2 y B.1.2.3 se debe anexar: c) Constancia expedida por la persona titular de la dependencia que valide la adscripción de los estudiantes.
1.1.1 Individual	80	
1.1.2 Colectivo		
1.1.2.1 Con pares	40	
1.1.2.2 Con estudiantes	35	
1.2 En idioma distinto a su lengua materna		
1.2.1 Autor individual	40	
1.2.2 Autor colectivo	25	
1.2.3 Publicaciones con participación de estudiantes	30	
1.3 Coordinador	15	
2. Obra artística expuesta, publicada o ejecutada		Nota: En el rubro B.2 se contabilizarán los rubros 2.1 y 2.2 cuando se trate de actividades que se vinculen como personal académico de la institución.
2.1. Individual	50	Producto según corresponda al tipo de obra: folleto de la exposición; catálogo publicado -carátula, índice, primera y última páginas-; premios recibidos; publicaciones; otros méritos relevantes; fotografías; notas periodísticas; constancia de autoría o participación que mencione la fecha de elaboración o presentación; copia del guion o documento explicativo, documental, película.
2.2. Colectivo	25	
3. Autor y coautor de artículos en revistas especializadas con comité editorial y registro ISSN o respectivo.		
3.1. Nacionales	15	En todos los casos, la publicación se acredita con: a) Portada, contraportada, índice y primera página del artículo; agregar las páginas donde aparezca el número o volumen de la revista, ISSN, editorial, DOI y la URL para acceder al artículo (en el caso que no figure en las páginas anteriores), o en su defecto, la versión impresa de la revista. b) Para los puntos B.3.3 y B.3.4 deberá anexarse constancia expedida por la persona titular de la dependencia que valide la adscripción de los estudiantes.
3.2. Internacionales	25	
3.3. Publicaciones con participación de estudiantes	20	
3.4. Publicaciones con participación de estudiantes internacionales	25	
4. Publicación en memorias con arbitraje de trabajos presentados, como autor en eventos académicos de carácter (máximo 3 por ciclo escolar)		
4.1. Nacional	5	a) Copia de la carátula e índice, créditos, comité editorial, registro, páginas de la contribución, y b) Constancia de participación del evento expedida por la institución u organismo organizador.
4.2. Internacional	10	
5. Publicación de objetos de aprendizaje para entornos digitales		
5.1. En acervo nacional o internacional	10	a) Material didáctico en medio digital: impresión de índice y los créditos del material electrónico (CD, dirección electrónica, entre otros, según sea el caso), y b) Producto.
5.2. Con certificación de calidad en cualquier organismo nacional o internacional	15	a) Constancia expedida por el organismo certificador. b) Producto.
6. Registro de patentes para la Universidad de Guadalajara		Copia de los documentos oficiales de registro ante el IMPI u organismo equivalente en el caso internacional.
6.1 Individual nacional o extranjera	100	
6.2 Colectiva nacional o extranjera	80	
7. Composición de música original registrada con derechos de autor		Nota: En el rubro B.7 solo se contabilizarán los productos cuando se trate de actividades que se vinculen como personal académico de la institución.
7.1 Para obra de teatro o coreografía	30	Registro del derecho de autor, copia de la obra (partitura) programa o guion.
7.2 De obra musical	40	
8. Cita bibliográfica a sus trabajos de investigación en obras publicadas con ISBN e ISSN o registro respectivo (máximo 20 citas por ciclo escolar)		En el rubro B.8 Nota 1: No se otorgará puntaje a citas en tesis para obtención de título, grado o diploma. Nota 2: Las citas se contabilizarán por obra.
8.1 Nacionales	2	Presentar registro de citas provenientes de una base de datos reconocida.
8.2 Internacionales	4	
9. Participación como árbitro en publicaciones sobre investigación en revistas o libros de edición (máximo 5 evaluaciones por ciclo escolar)		
9.1 Nacional	5	a) Invitación (oficio o correo electrónico). y
9.2 Internacional	10	b) Constancia que indique que llevó a cabo el proceso de revisión.
10. Reseña de obra ajena, publicada en revista con ISSN o registro respectivo (máximo 5 por ciclo escolar)	4	Portada, contraportada, índice, volumen, el registro respectivo de la revista, copia de la reseña (producto).

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
11. Participación como ponente en eventos académicos de investigación		
11.1 Nacionales		Constancia emitida por la institución organizadora que acredite el tipo de participación, donde se incluyan: nombre de la ponencia, datos del evento, lugar y fecha de presentación.
11.1.1 Individual	10	
11.1.2 Colectiva	5	
11.2 Internacionales		
11.2.1 Individual	15	
11.2.2 Colectiva	10	
12. Conferencias impartidas por invitación en eventos académicos		
12.1 Nacionales	15	Constancia emitida por la institución organizadora que acredite el tipo de participación, nombre de la conferencia, datos del evento, lugar y fecha de presentación e invitación.
12.2 Internacionales	25	
13. Dirección y/o producción ejecutiva de obra artística		Nota: únicamente se contabilizarán los productos del rubro D.13 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución
13.1 Nacional	15	Programa de mano impreso, videos, carteles, anuncios, notas en prensa, artículos publicados, reseña del evento (créditos).
13.2 Internacional	20	
14. Ilustración de libros y/o revistas académicas publicadas con el registro correspondiente		Nota: En el rubro B.14 se contabilizarán los productos cuando se trate de actividades que se vinculen como personal académico de la institución
14.1 Nacionales	15	Carátula o portada, contraportada, registro correspondiente, índice, página legal, créditos, copia de las ilustraciones (producto).
14.2 Internacionales	20	
15. Recibir premios o distinciones de reconocido prestigio por la labor de investigación o por la creación artística de una institución u organismo externo a la universidad		Nota: En el rubro B.15 solo se contabilizarán los productos cuando se trate de actividades que se vinculen como personal académico de la institución
15.1 Nacional	70	Constancia de la institución u organismos que otorga el reconocimiento o distinción en el que se indique la fecha.
15.2 Internacional	80	
16. Académicos que preparan a alumnos de la Universidad de Guadalajara que obtuvieron premios o reconocimientos de prestigio.		Constancia expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción que señale el nombre de alumno(s), evento en que participó y copia del reconocimiento otorgado a dicho(s) alumno(s).
17. Participación en proyectos de investigación con financiamiento externo a la UDG, como:		
17.1 Responsable con financiamiento nacional	20	a) Dictamen de aprobación del proyecto y b) Constancia de financiamiento, en caso de que el dictamen no lo tenga.
17.2 Responsable con financiamiento internacional	30	
17.3 Colaborador con financiamiento nacional	10	
17.4 Colaborador con financiamiento internacional	15	
18. Participación en proyectos de investigación con financiamiento institucional como:		
1.1 Responsable	25	a) Proyecto que contenga los siguientes elementos: nombre, objetivo, metodología, actividades, metas, cronograma para su desarrollo.
18.2 Colaborador	15	b) Documento de aprobación académica del proyecto.
		c) Documento de autorización financiera del proyecto.
		d) Informe financiero sobre los recursos otorgados -ejercidos y comprobados -, con el visto bueno del área o coordinación financiera de la dependencia.
19. Participación en proyectos de investigación, en colaboración con una institución nacional o extranjera sin financiamiento		
19.1 Responsable nacional	25	Documento que haga constar la colaboración, emitido por la institución nacional o extranjera, con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción.
19.2 Responsable internacional	30	
19.3 Colaborador nacional	15	
19.4 Colaborador internacional	20	
20. Participación en redes o asociaciones de investigación externas a la Universidad de Guadalajara		
20.1 Nacionales	10	a) Constancia expedida por la persona responsable de la Red o dictamen emitido por el organismo que avala la Red. y
20.2 Internacionales	15	b) Presentación de los productos generados por la Red o Asociación donde se acredite participación del académico.
21. Responsable de proyectos de restauración patrimonial de obra registrada		Nota: En el rubro B.21 solo se contabilizarán los productos cuando se trate de actividades que se vinculen como personal académico de la institución.
21.1 Bienes muebles	20	Constancia por el organismo que solicitó la restauración con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción.
21.2 Bienes inmuebles	20	
22. Formación de alumnos o auxiliares en proyectos de investigación (máximo 2 alumnos o auxiliares por ciclo)		Nota: En el rubro B.22, no se contabilizarán aquellos que formen parte de los cursos curriculares de un programa de estudios para la obtención de un título, grado o diploma.
22.1 Nacional	20	Constancia expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción que avale la formación como tal especificando nombre, código de alumno, carrera a la que pertenece, proyecto en el que participa, período y duración.
22.2 Internacional	30	

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
23. Asesoría o consultoría profesional o académica solicitada por instituciones u organismos públicos		
23.1 Nacionales	10	Invitación o solicitud a la institución y designación del personal académico expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción, informe de conclusión avalado por la institución o el organismo que lo solicitó.
23.2 Extranjeros	15	
24. Pertenecer a un cuerpo académico reconocido por el PRODEP	50	Identificación del cuerpo académico emitido por el Sistema Unificado PRODEP (SISUP).
Nota: El rubro B.24 también aplica para quienes sean evaluados conforme al artículo 26 del reglamento de este programa		
25. Demostrar investigación colaborativa	30	Constancia emitida por la persona titular del departamento que consigne productos conjuntos como ponencias, libros, artículos, reportes, patentes, objetos de aprendizaje, etc. -se debe anexar copia del producto presentado-.
Nota: En el rubro B.25 solo podrán obtener este puntaje los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa, siempre y cuando no pertenezca a un cuerpo académico		
26. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores o miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte	70	Distinción emitida por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación SECIHTI (del período a evaluar 2025).
Nota: El rubro B.26 también aplica para quienes sean evaluados conforme al artículo 26 del reglamento de este programa		
27. Ser perfil PRODEP vigente al momento de la convocatoria	40	Oficio de Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP emitido por la SEP.

C) TUTORÍAS		
Para los casos diferentes en las dependencias de la red del manejo de esta actividad, las Comisiones Dictaminadoras emitirán acta correspondiente aclarando el proceso.		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN
1. Tutoría académica		
1.1 Individual por estudiante (máximo 10 alumnos por ciclo escolar)	3	Para todos los casos, sea individual o grupal: a) Constancia de asignación expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción que señale número de alumnos, nombre, código, carrera, ciclo, modalidad, período de la tutoría, duración. y b) Presentar informe del trabajo tutorial con el visto bueno de la persona titular de la dependencia de adscripción.
1.2. Grupal (máximo 3 grupos por año)	5	
2. Tutor de alumnos para la realización de:		
2.1. Prácticas profesionales (máximo 4 alumnos por ciclo escolar)	5	a) Constancia de asignación donde se especifique el nombre del alumno, código, carrera, período (inicio y término). b) El informe de prácticas profesionales avalado por la persona titular de la dependencia de adscripción del personal académico.
2.2 Servicio social (máximo 2 alumnos por ciclo escolar)	10	Constancia de asignación donde se especifique el nombre del alumno, código, carrera, período (inicio y término), emitida por la persona titular de la Unidad de Servicio Social respectiva o dependencia de adscripción del personal académico.
3. Tutorías para la inclusión (3 estudiantes por ciclo escolar)	10	a) Constancia de asignación donde se especifique el nombre del alumno, código, carrera, período -inicio y término y; b) Reporte o informe con el visto bueno de la persona titular de la dependencia de adscripción del personal académico.
4. Preparación concluida de grupos de alumnos para concursos académicos o exámenes generales		
4.1 Internacional	40	a) Constancia de asignación expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción, especificar actividad, grupo –nombre de alumnos o solo grupo–, período; y b) El informe de conclusión avalado por la persona titular de la dependencia de adscripción del personal académico.
4.2 Nacional	30	
4.3 Estatal	20	
4.4 Regional o interna	15	
5. Dirección de tesis (máximo 3 por año)		
5.1 Doctorado	50	a) Constancia de asignación expedida por el titular de la coordinación del programa previa aprobación del comité de titulación o junta académica, según corresponda; y b) Constancia de avance por año expedida por la persona titular de la coordinación del programa coordinador o acta del sustentante.
5.2 Maestría o especialidad de al menos 2 años	40	
5.3 Especialidad menor a 2 años	20	
5.4 Licenciatura	20	
5.5 Técnico	10	
6. Asesoría de tesis o tesina (máxima 3 por año)		
6.1 Doctorado	20	a) Constancia de asignación expedida por la persona titular de la coordinación del programa previa aprobación del comité de titulación o junta académica, según corresponda; y b) Constancia de avance por año expedida por la persona titular de la coordinación del programa o acta del sustentante.
6.2 Maestría o especialidad de al menos 2 años	15	
6.3 Especialidad menor a dos años	10	
6.4 Licenciatura	10	
6.5 Nivel técnico	5	

C) TUTORÍAS		
Para los casos diferentes en las dependencias de la red del manejo de esta actividad, las Comisiones Dictaminadoras emitirán acta correspondiente aclarando el proceso.		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN
7. Lector de tesis de posgrado (máximo 3 por año)		
7.1 Nacional	10	a) Constancia de asignación expedida por la junta académica, y b) Constancia de avance por año expedida por la persona titular de la coordinación del programa o acta del sustentante.
7.2 Internacional	20	a) Carta de invitación, y b) Constancia de trabajo realizado.
8. Sinodal en exámenes de titulación (máximo 5 por año)		
8.1 Nacional	5	Copia del acta del examen.
8.2 Internacional	10	
9. Participación en los programas de orientación educativa de la dependencia (máximo 1 por ciclo escolar)	10	Constancia expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción (programa, función y ciclo escolar).
Nota: El rubro C.9 solo se contabilizará para los académicos del Sistema de Educación Media Superior.		
10. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías. Aplica únicamente para quienes sean evaluados conforme al artículo 26 del reglamento de este programa.	200	Impresión de la sección de tutorías del CV PRODEP correspondiente a las actividades realizadas en 2025 Ver manual para la impresión de pantalla: http://proesde.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/manual-capturas-de-pantalla-sisup.pdf

D) GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN
1. Participación en academias como presidente o secretario (una sola vez por ciclo escolar desempeñado)	15	Constancia expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción especificando función y período desempeñado.
2. En el Sistema de Educación Media Superior (una vez por ciclo escolar desempeñado)		Nota: En el rubro D.2 este puntaje se otorgará siempre que el cargo sea honorífico para el rubro 2.2 y 2.3.
2.1 Dirección de trabajo departamental.	20	a) Constancia expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción especificando función y período desempeñado. e b) Informe respectivo con el visto bueno de la persona titular de la dependencia de adscripción.
2.2 Coordinación académica de trabajo interdepartamental.	15	
2.3 Coordinador académico o coordinador de carrera.	20	
2.4 Coordinación de trabajo práctico en laboratorios y talleres.	10	
3. Gestión para la calidad o certificación de la calidad		Nota: del rubro D.3 solo se contabilizará 1 de las 6 opciones por ciclo escolar.
3.1. Ser miembro del Comité para la certificación de laboratorios	20	Constancia expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción especificando función, período desempeñado y producto generado.
3.2. Ser miembro del Comité para la acreditación de carreras o la modificación de plan de estudios		
3.3. Ser miembro del Comité para la elaboración del Plan de sustentabilidad institucional del centro universitario, sistema o escuela.		
3.4. Ser miembro del Comité de Protección Civil del centro universitario, sistema o escuela.		
3.5. Ser miembro del Comité de calidad para el ingreso, promoción o permanencia en organismos de evaluación y mejora de la calidad educativa.		
3.6. Ser miembro del Comité para certificaciones de calidad del centro universitario, sistema o escuela.		
4. Dirección y coordinación de las actividades y programas realizados por un centro, instituto o laboratorio de investigación en los centros universitarios.	20	Constancia expedida por la persona titular de la dependencia que acredite la designación como director de la unidad departamental.
Nota: Este puntaje se otorgará siempre que el cargo sea honorífico.		
5. Participación en Comisiones Dictaminadoras:		
5.1 De ingreso y promoción del personal académico	40	Constancia expedida por la persona titular de la Rectoría General o titular de la dependencia en el caso de centros universitarios y sistemas.
5.2 De estímulos		
5.3 Especial de profesor huésped o visitante		

D) GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN
6. Ser consejero miembro de alguna comisión del (una vez por año)		
6.1 H. Consejo General Universitario	30	Constancia expedida por la persona titular de la Rectoría General y Secretaria General como miembro de una comisión permanente del H. Consejo General Universitario.
6.2 Consejos de Centro, SEMS o de Escuela	20	Constancia como miembro de una comisión permanente o especial expedida por la persona titular de la Rectoría o Secretaría Académica del Centro Universitario. En el caso de las dependencias del Sistema de Educación Media Superior, la constancia será como miembro de una comisión permanente o especial expedida por la persona titular de la Dirección General o la Secretaria Académica del Sistema o el Dirección o Secretaría de Escuela, según corresponda.
7. Realizar actividades académicas de manera colegiada en (una vez por año)		
7.1 Grupo técnico de apoyo (Grupo integrado con un fin específico por designación de Secretarios Académicos o Rectores)	15	Constancia expedida por la persona titular de la Secretaría General; o Secretaria Académica del Centro Universitario o SEMS en la que se acredite su participación.
7.2 Comité editorial (Evalúa la coherencia y calidad de un documento para ser publicado o no, en publicaciones registradas)		
7.2.1 Nacional	15	
7.2.2 Internacional	20	
7.3 Comité consultivo (grupo de académicos con conocimientos especializados, cuyo objetivo es asesorar en el área de competencia)		
7.3.1 Nacional	15	
7.3.2 Internacional	20	
7.4 Comité evaluador de proyectos de investigación (Revisa y dictamina proyectos de investigación que se someten a su consideración)		
7.4.1 Nacional	15	
7.4.2 Internacional	20	
7.5 Comité de titulación (por cada una de las carreras se forma un Comité de titulación, cuyas funciones se establecen en el Reglamento General de Titulación)	15	
7.6 Miembro de Junta académica de posgrado (cada programa de posgrado cuenta con una Junta académica, cuyas funciones están establecidas en el Reglamento General de Posgrado)	15	
8. Participación en procesos institucionales en		
8.1 Elaboración de exámenes de academia o departamentales (máximo 2 por ciclo)	5	Constancia expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción.
8.2 Actualización de programas de cursos o talleres curriculares	5	Para el caso de nivel superior: Constancia expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción del personal académico. Para el caso del nivel medio superior: Constancia expedida por la persona titular de la Dirección de Educación Propedéutica o Dirección de Educación Técnica del Sistema de Educación Media Superior, con el visto bueno de la Secretaria Académica y DECAD (resultado).
8.3 Planeación académica colegiada de curso por ciclo escolar a cargo del profesor (aplica solo para el SEMS)	5	Constancia expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción del personal académico.
9. Diseño de planes de estudio	30	Constancia expedida por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario o Dirección General del SEMS.
10. Participación en la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica College Board y Piense II como (máximo 2 por año)		
10.1 Coordinador a cargo de un grupo de aplicadores	10	Constancia expedida por la persona titular de Control Escolar de la Administración General que incluya el número de folio.
10.2 Aplicador o profesor en la prueba	10	
10.3 Personal de apoyo	5	Para el caso del personal de apoyo, la constancia se emite por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario o Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.
11. Participación en el curso de selección de UDGPlus para alumnos de programas virtuales (máximo 2 por año)		
11.1 Coordinador	10	Constancia expedida por la persona titular de la Dirección de UDGPlus.
11.2 Evaluador	10	
11.3 Monitor	5	
12. Participación en el proceso de selección de alumnos para el posgrado (máximo 2 por año)	10	Constancia emitida por la persona titular de la coordinación del programa del posgrado con el visto bueno de la Secretaria Académica.
13. Organizador, coordinador general o presidente de eventos académicos o culturales de carácter (máximo 2 por ciclo)		
13.1 Nacional (local, regional, estatal)	10	a) Constancia expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción, y
13.2 Internacional	15	b) Programa en el que aparecen los créditos de participación.

D) GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN
14. Participación en procesos de planeación y evaluación de la educación superior organizados por instituciones u organismos nacionales o internacionales	15	a) Constancia expedida por la instancia organizadora, y b) Carta invitación.
15. Logro de convenios entre empresas, instituciones públicas, privadas u organizaciones sociales y la Universidad de Guadalajara.		Nota: En el rubro D.15, no aplican los convenios de servicio social ni práctica profesional
15.1 Convenios locales	10 c/u	Constancia expedida por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario, o la Dirección General de Sistema de Educación Media Superior.
15.2 Convenios internacionales	15 c/u	
16. Organización y/o coordinación de eventos institucionales de carácter asistencial en los que participa la Universidad de Guadalajara en colaboración con otras instituciones u organizaciones.	25	Constancia expedida por la instancia organizadora por el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción que especifique evento, duración, fin, participación.
17. Cursos impartidos con una duración mínima de 10 horas, en comunidades o instituciones como parte de programas de vinculación social del Centro Universitario o una Escuela del Sistema de Educación Media Superior (máximo 3 por ciclo escolar)	10	a) Carta invitación, y b) Constancia expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción (debe incluir nombre del curso, duración, lugar, actividad, entre otros).
18. Haber logrado un reconocimiento como entrenador en una disciplina deportiva de alto rendimiento (una vez al año)	40	Reconocimiento otorgado por institución u organismo de prestigio en la disciplina.
Nota: El rubro D.18 solo se contabilizará para académicos cuyo ámbito de desempeño sea el deporte.		
19. Coordinar programas deportivos, organizar eventos y desarrollar capacitación deportiva		Nota: El rubro D.19 solo se contabilizarán para el personal académico cuyo ámbito de desempeño sea el deporte.
19.1 Internacionales	25	Constancia expedida por la persona titular de la dependencia de adscripción.
19.2 Extranjeros (eventos organizados por la UdeG llevados a cabo en otros países)	25	
19.3 Nacionales	20	
19.4 Regionales o locales	15	
20. Trabajos de diagnóstico, que permitan la planeación o toma de decisiones académicas por encomienda de un órgano colegiado. Solo para el SEMS.	15	Constancia de asignación y cumplimiento del trabajo emitida por la persona titular de la dependencia de adscripción.
21. Ser evaluador y/o certificador externo de procesos y/o programas académicos o instituciones de educación media superior y superior		
21.1 Extranjeras	20	Constancia expedida por el organismo competente.
21.2 Nacionales (incluye SEP- SECIHTI)	15	
22. Acompañamiento del grupo participante en el programa nacional o internacional de movilidad estudiantil	20	Constancia expedida por la persona titular de la Coordinación de Internacionalización adscrita a la Coordinación General Académica y de Innovación, o titular de la dependencia de adscripción.
23. Ser parte de la Comisión disciplinar que elaboran reactivos de exámenes nacionales, como CENEVAL, ENARM, etc.	10	Carta de invitación y constancia emitida por la institución organizadora.
24. Diseño de plataformas digitales (máximo uno por año)	25	a) Constancia emitida por el jefe inmediato que acredite el diseño de la plataforma digital. b) Dirección electrónica de la plataforma.
25. Diseño de repositorios para la gestión del conocimiento con fines educativos (máximo uno por año)	15	a) Constancia emitida por el jefe inmediato que acredite que fue desarrollado. b) Incluir el hipervínculo al repositorio
26. Curaduría de recursos de aprendizaje abiertos -recopilación de recursos de aprendizaje con base en el análisis de la información, el proceso de selección, ubicación de niveles, posibles combinaciones o articulaciones y evolución de la información con fines de aprendizaje- (máximo dos por año)	15	a) Informe de la curaduría con el visto bueno de la persona titular del Departamento o la Coordinación de Diseño Educativo. b) Liga de acceso al entorno de consulta.
27. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP. Aplica únicamente para quienes sean evaluados conforme al artículo 26 del reglamento de este programa.	100	Impresión de la sección de Gestión del CV PRODEP correspondiente a las actividades realizadas en 2025. Ver manual para la impresión de pantalla: http://proesde.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/manual-capturas-de-pantalla-sisup.pdf

II. DEDICACIÓN A LA DOCENCIA			
(Se acredita por el tiempo destinado a la impartición de cursos curriculares)			
Puntaje máximo: 200 puntos			
OTROS NIVELES		POSGRADO	
Carga horaria	Puntos	Carga horaria	Puntos
8-9 hora/semana/mes	100	8-9 horas/semana/mes	150
10-15 hora/semana/mes	150	10 hora/semana/mes o más	
16 o más hora /semana/mes	200	O bien, cuando el personal académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: a) Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. b) Que imparta mínimo dos cursos en otro idioma en diferentes ciclos escolares Notas: 1. Para acreditar lo señalado en el inciso b) deberá entregar una constancia expedida por la persona titular del Departamento o coordinación de Posgrado, en la que indique el lugar donde impartió la clase, y el idioma en que fue impartida. 2. No aplica para los profesores de idiomas.	200
Este puntaje se otorga de conformidad con el promedio resultado de la suma de carga horaria impartida durante el período de evaluación, siempre y cuando se acredite el mínimo requerido en ambos ciclos.			
Acreditación: Información validada por SIA-RH o bien, constancia expedida por la persona titular de la Coordinación General de Recursos Humanos			

III. PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN		
(Se determinará por su antigüedad al servicio de la Universidad de Guadalajara)		
Puntaje máximo: 100 puntos		
Puntos por año de servicio cumplido en docencia	10 por año de servicio	Máximo 100 Puntos
Acreditación: Información validada por SIA-RH o bien, constancia expedida por la persona titular de la Coordinación General de Recursos Humanos.		

PUNTAJES MÁXIMOS POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR EXPEDIENTE		
ASPECTOS		PUNTAJE MÁXIMO
I. Calidad en el desempeño de la docencia		700
A) Docencia	250	
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	150	
C) Tutorías	200	
D) Gestión académica individual o colegiada	100	
II. Dedicación a la docencia		200
III. Permanencia en las actividades académicas		100
TOTAL		1000

PUNTAJES MÁXIMOS POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE		
ASPECTOS		PUNTAJE MÁXIMO
I. Calidad en el desempeño de la docencia		700
A) Docencia	280	
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	120	
C) Tutorías	200	
D) Gestión académica individual o colegiada	100	
II. Dedicación a la docencia		200
III. Permanencia en las actividades académicas		100
TOTAL		1000

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, 26 de enero de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora General